



Actualidad Minera

del Perú

■ EDITORIAL

¿LA OROYA SEGUIRA ESPERANDO?

La opinión pública de Lima ha venido siendo informada de los problemas de contaminación por plomo que enfrentan las poblaciones vecinas a los depósitos de minerales en el Callao. El pasado 17 de marzo una niña de apenas seis meses falleció aparentemente por una complicación respiratoria, presentando niveles de plomo de 27 microgramos por decilitro de sangre. Los índices de contaminación por plomo son alarmantes entre los pobladores de Puerto Nuevo, Ciudadela Chalaca, Chacarita, Santa Marina y otros asentamientos humanos del Callao.

Sin embargo, en los medios de comunicación se habla menos de la situación de La Oroya, ciudad ubicada en la provincia de Yauli, región Junín. Hoy en día esta localidad es reconocida como la más contaminada del país y figura en algunos informes de organismos internacionales entre las principales en el mundo.

La exposición al plomo se presenta en niveles realmente alarmantes y ha sido confirmada por estudios realizados tanto por organismos no gubernamentales, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la propia empresa Doe Run, operadora del complejo metalúrgico. Recientemente, un consorcio de ONGs realizó un nuevo diagnóstico que confirma que los niveles de concentración de plomo en sangre son mucho más altos que los estándares recomendados por el Centro de Control de Enfermedades de Atlanta (CDC), Estados Unidos, que establece 10mg/ por decilitro de sangre como el límite máximo seguro. Los datos encontrados muestran que el 90% de los valores de plomo encontrados en madres gestantes se concentran en un rango de 20 a 44 mg/dl, lo que indica un alta exposición con consecuencias graves para la madre y el niño en gestación. En el caso de los niños se obtuvo una media de 41.82mg/dl de plomo en sangre, valores alarmantes si se toma en cuenta los niveles máximos establecidos por el CDC y la propia Organización Mundial de la Salud.

El riesgo en los niños es mayor ya que absorben plomo tanto por la vía digestiva como por la respiratoria y sus efectos se manifiestan principalmente en el sistema nervioso central, causando comúnmente un daño neuroconductual con trastornos de comportamiento, retardo en el crecimiento y alteraciones de la audición que se reflejan en una menor capacidad de concentración, bajos puntajes en pruebas psicométricas y diversos problemas de conducta. En los casos más graves de intoxicación se presentan encefalopatías y convulsiones.

En este escenario de emergencia, ha preocupado que la empresa Doe Run haya solicitado una nueva modificación de su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), la cuarta desde que compró la fundición en 1997; lo que extendería el plazo para el cumplimiento de sus compromisos de inversión desde el 2006 (año que vencía el PAMA inicial) hasta el 2011. La

pregunta que se hace la población es si la situación que viven actualmente puede esperar que se sigan postergando las medidas correctivas que el caso amerita.

Lo cierto es que una propuesta de modificación y ampliación de plazos como la presentada por Doe Run amerita que el estado peruano garantice un verdadero marco de apertura para que todos los actores involucrados en esta problemática discutan a fondo todas sus implicancias y que este no sea aprobado, como ya ocurrió en el pasado, como consecuencia de una relación bilateral entre la empresa y el Ministerio de Energía y Minas. En La Oroya hay un grave problema de salud pública y se deben recoger y tomar en cuenta la opinión de la población de la Oroya, de las organizaciones no gubernamentales del país y de los especialistas (ver más adelante noticia de visita de especialista norteamericanos a La Oroya).

Si bien el argumento central que viene utilizando Doe Run para justificar la modificatoria del PAMA es de “dar prioridad a la protección a la salud pública y del medio ambiente en La Oroya”; esta afirmación no se condice con el hecho que inversiones claves, como las emisiones de plomo en la chimenea principal que son de 1.8 toneladas diarias, 656 toneladas anuales y 374 toneladas anuales adicionales por emisiones fugitivas, se posterguen hasta el 2006 ¿por qué no se priorizan inversiones que permitirían controlar esas emisiones fugitivas?

Todo indica que la postergación de los compromisos de inversión de Doe Run está relacionada con la situación económica de la empresa. Es público que la empresa norteamericana ha venido atravesando una difícil situación económica que la llevó a mediados del 2002 a borde de la quiebra: un acuerdo con sus acreedores en octubre de ese año la salvó de una quiebra inminente¹. Por otro lado, también es conocido que Doe Run ha sido fuertemente cuestionada por las autoridades ambientales de los Estados Unidos (EPA): un estudio realizado en la localidad de Herculaneum en Missouri, confirmó que los niveles de plomo en sangre encontrados en niños doblaban los estándares federal. Bajo la supervisión de la propia EPA, Doe Run aceptó adquirir 160 casas vecinas su fundición, lo que es considerado en Estados Unidos como el caso “más dramático para proteger a una comunidad de la contaminación”².

Lo cierto es que la situación en La Oroya amerita un esfuerzo de todos los actores y exige que el estado peruano genere condiciones adecuadas para que sean abordados los problemas de fondo y se proteja la salud de los pobladores de esta localidad. Si no se hace este esfuerzo, la problemática de contaminación en La Oroya será pasado, presente y continuará siendo un problema en el futuro.

La empresa ha presentado su propuesta de modificación y ampliación del PAMA; desde nuestro punto de vista la tarea hoy en día es convertir esa propuesta unilateral en una propuesta consensuada, que tome en cuenta la opinión de todos los sectores de La Oroya y de diferentes especialistas del país y el extranjero. La gravedad de la situación de La Oroya así lo amerita.

¹ Ver Informe Los Mercados Mundiales 2003. Cyclope. Editorial Económica.

² Tomado de www.nytimes

■ INFORME ESPECIAL

PROCESOS MULTIACTORES PARA LA COGESTIÓN DE IMPACTOS MINEROS EN EL PERÚ

Antecedentes

Con el apoyo de la Iniciativa de Investigaciones sobre Políticas Mineras del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo³ de Canadá, fue implementado en el Perú el proyecto “Procesos Multiactores para la Cogestión de Impactos Mineros”. La implementación del proyecto estuvo a cargo del Grupo de Análisis para el Desarrollo, CooperAcción y el Grupo de Investigaciones Económicas ECO.

La propuesta se planteó como objetivo general “generar condiciones para viabilizar procesos de concertación entre los diferentes actores⁴ para el logro de una gestión ambiental orientada al desarrollo sostenible”. El proyecto definió la zona del Lago de Chinchaycocha, en la sierra central del Perú, como el ámbito de implementación de la propuesta. Se buscaba también la articulación de iniciativas de concertación que ya estuviesen en curso en la región, desarrollar y fortalecer capacidades de los actores, identificar temas de consenso y disenso, intercambiar experiencias de concertación y cogestión multiactores y acordar procedimientos y responsabilidades para la cogestión de impactos.

El proyecto fue desarrollado por etapas. En una primera se conformó un comité asesor integrado por representantes de la industria minera, las comunidades, el estado peruano y la sociedad civil; para luego realizar una caracterización de la zona y un primer balance sobre experiencias de concertación a nivel nacional e internacional. En un segundo momento se diseñó la metodología a seguir y se contó con el acompañamiento de un asesor canadiense. Luego se buscó validar la propuesta metodológica, realizándose talleres conjuntos y por cada actor. Posteriormente se buscó fortalecer las experiencias de concertación en la zona, buscando definir una agenda de trabajo común, al mismo tiempo que se consolidaba una sistematización de la experiencia de trabajo en la zona del Lago de Junín. Finalmente, con el informe final elaborado se buscó diseminar los resultados.

A continuación presentaremos algunas de las partes más relevantes del informe sobre los procesos multiactores para la cogestión de impactos en el Perú.

Los aspectos más saltantes del marco conceptual

La teoría del manejo de conflicto ha ido evolucionado desde el concepto “Conflict Settlement” (Fisher, 1981) que propone una metodología para generar las condiciones del “Win – Win” (los dos ganan) en una negociación, pasando por el enfoque de resolución de conflictos a través del concepto de Provención (Burton, 1990) que promueve espacios de concertación indagando en las causas estructurales del conflicto, hasta la propuesta teórica de la Transformación del Conflicto (Lederach, 1986) que involucra la concepción del balanceo de poder y los cambios sociales sustanciales hacia una cultura de paz.

³ MPRI – IDRC por sus siglas en inglés.

⁴ Estado, empresas mineras, comunidades y otras organizaciones de la sociedad civil..

Estos marcos conceptuales no son excluyentes porque aportan elementos y criterios conceptuales y metodológicos que pueden aplicarse para viabilizar los conflictos hacia un espacio de entendimiento o concertación.

Así, **el análisis de procesos multiactores para la cogestión ambiental** remite a los métodos del manejo de los recursos naturales en colaboración y al concepto de manejo del conflicto. Este es un proceso intenso de comunicación, interacción y transformación que debe conducir a un cambio positivo. **El manejo del conflicto** está asociado con la necesidad de tomar medidas para investigar sus fuentes y crear condiciones con el fin de que el comportamiento de los actores se rija por relaciones valoradas y colaborativas. También, el proceso de manejo del conflicto involucra el conjunto de técnicas utilizadas para prevenir el desarrollo de situaciones de enfrentamiento y de esta manera impedir que se conviertan en comportamientos destructivos, analizando sus causas en un espacio concertado.

En esta reseña de enfoques se considera el análisis de los interesados como el instrumento metodológico del manejo de conflictos y de los procedimientos de negociación, aplicable al problema cuando el conflicto no se manifiesta, así como cuando el conflicto se está desarrollando.

El análisis de los interesados es un método utilizado para establecer las diferentes ópticas y relaciones de poder con el objetivo de identificar quién es el afectado por los patrones actuales de manejo de los recursos naturales y determinar quién puede influir en esos patrones. Asimismo, “el análisis de los interesados se puede definir como un método para comprender un sistema identificando a los actores o interesados fundamentales en el sistema y evaluando sus respectivos intereses en ese sistema” (Grimble, 1995).

Las diferentes percepciones de los interesados sobre los problemas permite, a su vez, identificar diversas causas del conflicto y constituye una fuente de información y conocimientos en el diseño de alternativas de solución. La precisión de los problemas y su priorización se realiza tomando en cuenta las diferencias de género y de las clases sociales, ambos aspectos mantenidos ocultos en varias sociedades.

También, el análisis utiliza diversos métodos de investigación participativa como la investigación-acción, la evaluación participativa rural, el análisis de género y de las diferencias de intereses de clases y relaciones de poder. Este análisis pueden realizarlo investigadores externos o los mismos interesados como un método participativo funcional al manejo de conflictos: “cuando los interesados llegan a reconocer por sí mismos los intereses y las diferencias estratégicas que los conectan entre sí, pueden surgir nuevas oportunidades de convertir el conflicto en colaboración” (Buckles y Rusnak, 2000). La secuencia de pasos para el análisis está determinada por objetivos precisos: identificar el propósito principal del análisis; llegar al conocimiento del sistema y de quiénes toman las decisiones; Identificar a los principales interesados; investigar los intereses, características y circunstancias de los interesados; identificar los patrones y contextos de la interacción entre los interesados; y definir las opciones para el manejo.

Las etapas principales en dicho análisis son: definir el problema; analizar las restricciones y oportunidades; acordar un plan de acción.

Esta guía tiene que sustentarse en los siguientes principios básicos para su aplicación: *El pluralismo*, ya que en los conflictos hay diferentes percepciones del problema, límites e interesados; *el análisis sistémico*, porque vincula la naturaleza del problema, sus límites y los actores afectados; *el equilibrio de poder*, porque “el reto es aumentar la capacidad de los grupos marginados de usar su poder con eficiencia para hacer que los manifiestamente poderosos participen en una negociación real. Éste es el reto que pone a prueba los límites de los métodos de manejo de los recursos naturales en colaboración y muestra por qué es tan difícil una colaboración auténtica” (Buckles y Rusnak, 2000). Para fortalecer al actor local, es necesario elevar la autoestima de las comunidades, aumentar su conciencia crítica, promover

las relaciones equitativas dentro de la misma, mejorar la capacidad para resolver los conflictos internos, fortalecer la organización, obtener información y ampliar sus conexiones (Co-desarrollo, “Guía para facilitar un proceso transformador”).

Asimismo, deben considerarse los análisis de género, intereses de clase y cuenca desde una visión del desarrollo sostenible, así como realizar investigación y comunicación como elementos catalizadores del aprendizaje social.

Finalmente, el esquema metodológico para abordar la investigación de un proceso multiactores que va del conflicto a la concertación y a la cogestión es el siguiente:

El punto de partida es analizar la evolución de las posiciones e intereses de los actores y el contexto en que se da el conflicto con el objetivo de comprender las razones por las que los interesados optan por la toma conjunta de decisiones (negociación y mediación) o por una acción independiente (lucha, retirada y coordinación tácita).

La decisión de los actores por el diálogo, la negociación y/o la concertación pasa por evaluar las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Se pueden identificar a los interesados claves para que inicien las negociaciones? ¿Existe un equilibrio de poderes? ¿Se puede encontrar un vocero legítimo en cada grupo? ¿Hay plazos realistas? ¿Es posible pasar de las posiciones y valores hacia intereses específicos? ¿La concertación o la negociación serán beneficiosos a la organización comunal?

A nivel de actores, el funcionario público se preguntará si el ámbito de su competencia le permite participar en un proceso para crear consenso, mientras la empresa se interrogará si va a continuar por un período largo en los terrenos de la comunidad. Los comuneros y/o grupo de ciudadanos lo harán en relación a si será beneficioso a la organización participar en un proceso de concertación.

Pasar del enfoque adversarial a uno de colaboración o concertación, además de lograr un equilibrio de poderes y la legitimidad de los representantes está asociada a la ausencia de violencia previa y la gestación de una nueva institucionalidad local y nacional que intente canalizar los conflictos socioambientales. En consecuencia, un contexto democrático y participativo es la única vía para posibilitar la concertación de voluntades.

¿Qué hace viable un proceso de concertación?

No imponer una agenda porque se limitan las posibilidades de concertación y el conflicto se hace más exacerbado. Tampoco se puede prescindir de las visiones locales acerca de las causas de los conflictos y sus posibles soluciones.

Buckles y Rusnak manifiestan que “si bien no siempre es posible alcanzar un consenso, un ejercicio del gobierno que sea más incluyente, transparente y eficiente puede ayudar a los grupos en conflicto a disminuir ciertas diferencias, encontrar puntos de confluencia y mejorar decisiones fundamentales que afectan su subsistencia”.

En cambio, hasta el momento el Estado peruano ha participado como un actor que busca resguardar y mantener los flujos de inversión y sólo cuando hay la presión social de un actor legitimado es que el Estado o la empresa, evaluando su costo - beneficio, asumen la negociación o concertación como una salida al conflicto.

Sin embargo, las demandas sociales por una participación ciudadana informada en la toma de decisiones y la experiencia positiva de fomentar desde el Estado estructuras transparentes y participativas en el manejo de los recursos naturales puede servir como un ejemplo de la viabilidad de los procesos de concertación, aunque hay retos mayores como el referido al

diseño de estrategias de comunicación y capacitación que aumenten las capacidades de las comunidades.

En un proceso de concertación, es importante considerar el equilibrio que debe existir entre la asunción de los temas de fondo y la garantía de un proceso transparente y equitativo, así como entre la eficiencia en la obtención de resultados y la mayor participación de los interesados y finalmente, entre el aumento de los conocimientos vía la investigación y la generación de empoderamiento. Existe la necesidad de profundizar el uso del enfoque y la metodología de transformación de conflictos, particularmente en sociedades con enormes desigualdades y una violencia de carácter estructural.

La cogestión, a su vez, involucra un plan concertado que supere el enfoque adversarial producto del antagonismo histórico, trabajar para generar un equilibrio de poderes, la participación de representantes legitimados por sus bases, así como seguridad jurídica y vigilancia en el cumplimiento de lo consensuado. La diferencia está en la voluntad política y la disposición de los actores de participar en la administración compartida de un plan concertado de actividades en el que los actores, particularmente el más débil, deben disponer del asesoramiento técnico y la capacitación respectiva para monitorearlas y evaluar sistemáticamente la evolución de los indicadores de referencia establecidos con el fin de cumplir con los objetivos socioeconómicos y ambientales comprometidos. La disposición de los actores para superar las disputas es clave en la cogestión.

La construcción de experiencias de manejos de conflictos en zonas mineras en el Perú

La multiplicación de conflictos sociales y ambientales en el Perú ha provocado a su vez el desarrollo de algunas experiencias de diálogo y concertación, con características y resultados diversos. Es así como se han desarrollado experiencias donde es claro el liderazgo de por ejemplo las empresas (casos de Antamina) o el propio Estado peruano (lago de Chinchaycocha) y también procesos donde se han instalado liderazgos compartidos.

En el estudio realizado se han analizado casos importantes como son los de La Oroya, Yanacocha, Huarmey, San Marcos (Ancash), Tintaya; y de manera más específica el del lago Chinchaycocha por ser la zona de intervención del proyecto.

En el balance de las experiencias de conflicto y concertación presentadas, aún cuando cada caso es singular, se puede señalar que en los casos de La Oroya (Doe Run) Cajamarca (Minera Yanacocha), Huarmey y San Marcos (Ancash en la zona de influencia de Antamina), la asimetría de poder y la debilidad de las organizaciones locales han actuado para impedir el establecimiento de verdaderos espacios de concertación.

En los cuatro casos señalados ha primado la estrategia de confrontación y resistencia desde las poblaciones afectadas y el planteamiento de espacios de concertación propuestos o aceptados por las empresas o por el Estado a través del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), pero cuya duración y viabilidad ha estado limitada por la desconfianza frente al nivel de influencia de los actores en dichos espacios.

Los casos de Tintaya y el Lago Chinchaycocha son los de mayor avance en los procesos de concertación. El caso de Tintaya es una experiencia promovida y apoyada por ONGs, que han acompañado al actor local en la implementación de una *estrategia de diálogo* con la empresa para abordar los problemas materia de conflicto, buscando fortalecer las capacidades de la comunidad en el manejo de los mismos y concertar acuerdos sostenibles, es decir, viables y con seguridad jurídica para las partes. En el segundo caso, las 9 comunidades del lago Chinchaycocha han asumido una *estrategia confrontacional o de presión social* orientada a incorporarse en el espacio de concertación de la CAR con la idea de negociar y resolver los problemas. En el proceso mismo, las comunidades han buscado el respaldo de ONGs a fin de acceder a información, asesorarse técnicamente y fortalecer sus capacidades y comprensión de los problemas a fin de plantear alternativas viables.

Mientras en el primer caso, la no intervención del Estado facilitó la instalación de la Mesa y los avances que se vienen registrando, en el segundo caso, tratándose de un Área Natural Protegida y de un conflicto de muchos años, la intervención del Estado, con un nuevo actor como el CONAM, creó la expectativa en el tratamiento y solución de los problemas involucrados en el conflicto alrededor del Lago Chinchaycocha a través de la participación de los actores en la CAR. Aquí la Conacami impulsó la organización de las comunidades demandando la solución de los problemas en el espacio de la CAR del CONAM.

Si en el caso de Tintaya la *representatividad* no ha sido un problema y las relaciones de *equidad* han sido un logro importante del proceso de concertación, en el caso del lago Chinchaycocha la falta de estos ha sido un obstáculo para lograr mayores avances.

Los cambios de actitud en la mejora de las relaciones entre los actores ha sido más notorio en el caso Tintaya, probablemente por los avances en los acuerdos, a diferencia del caso del Lago, en que se avanzó en el acceso a información, pero el proceso de implementación de los acuerdos iniciales se truncó cuando se evidenciaron discrepancias en el monitoreo que no pudieron ser resueltas. Sin embargo, un estudio más profundo de los cambios en las actitudes implica el análisis de la modificación de los contextos y las estrategias de los actores en el manejo de los conflictos desde una perspectiva histórica. De todas formas, en estos dos casos se ha dado un importante avance en el diagnóstico conjunto de los problemas y en la determinación de las estrategias para abordarlos.

En los dos casos se cuenta con un plan para abordar los problemas a través de la conformación de comisiones por cada uno de ellos. En el caso del Lago, el plan y sistema Chinchaycocha está aprobado por resolución de la PCM, ratificándose en esta la inequidad en la participación de las comunidades, y en el caso de Tintaya existen comisiones trabajando y la posibilidad de llegar a un acuerdo bilateral empresa- comunidad.

En resumen, los conflictos y los procesos de concertación revelan un escenario en el que la emergencia de nuevos actores surgidos en los 90s, tales como el CONAM, la Conacami y sus Corecamis, y los gobiernos regionales, expresan que los problemas ambientales tienen cada vez mayores exigencias para su control y que la demanda de participación ciudadana en la toma de decisiones así como el aprendizaje de las poblaciones afectadas, las propias empresas y las instituciones del Estado, están creando condiciones que abonan hacia la concertación.

El lago Chinchaycocha

El conflicto tiene su origen en 1929, con la construcción de la presa de Upamayo realizada por la empresa minera Cerro de Pasco Corporation para embalsar las aguas del lago Junín, la que generó la inundación de 26,993 hectáreas de pastos naturales de la ribera con la cota establecida en los 13,420 pies. Por ello, la Resolución del 25 de octubre de 1929, la Resolución de 1930 y la Resolución Suprema 109 de 1950 establecieron montos y mecanismos de compensación económica a cada una de las ocho comunidades circundantes del lago. Hasta hoy, junio 2003, las comunidades consideran esta deuda pendiente de esclarecimiento, particularmente en lo que respeta a la vigencia de esta compensación establecida por el Estado.

La propuesta de represamiento del lago a inicios de los años 80, con un proyecto denominado "Transvase Mantaro", hizo que se llegue a acuerdos de compensación económica con las comunidades afectadas por la inundación, expresándose en la dotación de nuevas tierras, traslados, obras de infraestructura y proyectos productivos.

Luego de la sequía de 1992, las comunidades protestaron contra las empresas mineras. En 1994, las comunidades realizaron una marcha a Lima contra la inundación y contaminación de sus terrenos, la cual fue recibida por la Comisión de Medio Ambiente del Congreso y se formó la

Comisión de Defensa del lago Junín frente a la desactivación del Comité de Defensa de los Ribereños del Lago Junín.

En 1994, la empresa estatal ElectroPerú decidió realizar el “Estudio Ecológico Integral del Lago Junín con Fines Hidroenergéticos” que tenía como objetivo elevar la presa Upamayo 1.70 metros, como parte de una estrategia de afianzamiento hídrico para regular el nivel de generación de energía de las centrales hidroeléctricas, pertenecientes a la empresa minera estatal Centromín. La culminación del proyecto de la elevación de la Presa Upamayo ocurrió en 1996, momento en el cual ya se había producido un litigio entre las empresas ElectroPerú y Electroandes por el uso del agua del lago. Dicho litigio concluyó con la firma de un convenio en enero de 1997.

La creación del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en 1996, y de la Comisión Ambiental Regional Andina Central y la Coordinadora Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI) en 1999, abrió una nueva etapa en el tratamiento de los conflictos socio-ambientales. Por el lado de las comunidades el año 2000 se crearon las coordinadoras regionales (CORECAMIS) Pasco y Junín, organismos que asumieron la defensa de los derechos ambientales y territoriales de las zonas afectadas por las actividades mineras.

En julio del 2000, las comunidades de Pasco y Junín realizaron una primera plenaria para tratar el problema de las cuencas del lago Junín, río San Juan y río Huallaga. Luego, la estrategia de las comunidades tuvo dos momentos importantes: uno en septiembre del 2000, en el cual se realiza el Taller “Impactos de la Minería y la Hidroenergía en las Comunidades y Poblaciones Afectadas por la Contaminación del río Huallaga y el embalse del Lago Chinchaycocha” y, el otro, cuando se da la II Asamblea Plenaria de las comunidades de Pasco y Junín.

Identificación de problemas

En esta perspectiva es que las comunidades de Cochamarca, Vicco, Ninacaca, Carhuamayo, Huayre, Villa Junín, Ondores y San Pedro de Pari. colindantes con el Lago Junín se incorporan, en marzo del 2001, en el Grupo Técnico Multisectorial Chinchaycocha de la Comisión Ambiental Regional (CAR) del CONAM, que en razón de la incorporación de representantes de las comunidades se le llamó Grupo Técnico Integrado (GTI). Las tareas del GTI estaban centradas en la identificación de los principales problemas, la captación y distribución de la información a los participantes y el establecimiento de la línea base, iniciándose con el monitoreo conjunto (comunidades, estado, empresa) de la cota de embalse. En este primer acercamiento a la CAR Andina Central, las comunidades participan en sus reuniones, manteniendo una posición crítica con respecto al excesivo número de miembros del sector público, la lentitud de algunas actividades y, particularmente, por la falta de ofertas económicas y de control ambiental de las empresas para atender los problemas.

También han criticado la ausencia en el proceso multiactores de la CAR de las compañías mineras y de energía más importantes de la zona. En mayo del 2001, cuando se realiza el primer monitoreo del nivel del embalse, se produjeron contradicciones que llevaron a las comunidades a renunciar a la CAR señalando las siguientes críticas: la limitación del número de comuneros que podían ingresar a la presa, la discrepancia en cuanto a la medición del nivel del embalse y, lo que es peor, la falta de incorporación en el acta del nivel de la cota medida por los asesores técnicos de CONACAMI y la Universidad Daniel Alcides Carrión -la cual superaba la cota máxima-. El acta de esta actividad fue elaborada por el Secretario Ejecutivo Regional de la CAR y los representantes de la empresa.

En ese momento, la CONACAMI decidió promover la realización de un juicio al Estado por las áreas inundadas, basándose en la deuda pendiente comprometida con las comunidades y como medida de rechazo a la privatización en curso de Electroandes. Así, las comunidades del

Lago realizaron una nueva plenaria en septiembre del 2001 con el objetivo de reactivar el Comité de Defensa y Conservación del Lago. En este evento, se definió como una acción importante iniciar un juicio a las empresas eléctricas ElectroPerú y Electroandes y se retomó la idea de desviar el río San Juan. Sin embargo, ninguna de estas acciones se llegaron a concretar.

El esfuerzo realizado por el GTI y la necesidad de reincorporar las comunidades al proceso de concertación hizo que, en enero del 2002, el Congreso de la República declare en emergencia la Reserva Nacional de Junín y mande conformar una Comisión Multisectorial Descentralizada (CMD) encargada de diseñar y aprobar un Plan y Sistema de Gestión Ambiental Chinchaycocha. En junio, la comisión presentó el informe final para su aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En este proceso del CMD, las comunidades participaron, con un representante por Junín y otro por Pasco, además de otros delegados, pero como observadores. Cabe resaltar, que en la conformación del CMD no se invitó de manera oficial a representantes del sector empresarial no obstante, a lo largo del trabajo realizado, se contó con la participación de observadores, en particular, un representante de la Minera El Brocal.

Pese a los avances en el establecimiento de un plan y sistema de gestión, nuevamente las comunidades campesinas que circundan el lago Chinchaycocha manifestaron que no conocían el contenido de los mismos. Además, una vez que lo conocieron consideraron que el Sistema de Gestión propuesto no permitía la participación equitativa de las comunidades.

A partir del Taller Internacional de Tarma, realizado en septiembre del 2002. promovido y realizado por los investigadores del proyecto, se desarrollaron dos procesos paralelos: por un lado, se difundió el Plan y Sistema de Gestión buscando recoger las opiniones y sugerencias de los diversos actores involucrados en la gestión del lago; y, por el otro, la CAR buscaba acelerar la aprobación del Plan y Sistema elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Entre los meses de octubre y diciembre se recogieron una serie de sugerencias y recomendaciones acerca del contenido del Plan y la estructura del Sistema de Gestión. En ese contexto, el CONAM convocó, a los distintos actores interesados para hacer llegar sus sugerencias de modo que se puedan incorporar en el Plan y Sistema.

De manera insólita, en diciembre del 2002, en medio de este proceso de apertura impulsado por la propia CAR Andino Central, el Poder Ejecutivo aprobó mediante Resolución Suprema RS 551-2002- PCM el Plan y Sistema de Gestión elevados por la CMD a la PCM en junio del 2002. Así, las reuniones convocadas en el mes de enero para discutir los aportes y sugerencias de los diferentes actores, se convirtieron en reuniones para discutir los mecanismos de instalación del Sistema de Gestión. Esta situación hizo que el proceso de concertación multiactores en el Lago Chinchaycocha no cuente con el aval de las comunidades, las cuales reiniciaron sus acciones de protesta. Así, el último tramo en la implementación del proyecto apoyado por el MPRI coincidió con un momento difícil en la construcción del proceso de cogestión para la Reserva Nacional del Lago Chinchaycocha.

Persisten discrepancias entre los actores que no han sido resueltas. Un primer aspecto que salta a la vista y que deberá ser abordado son las diversas expectativas que se mantienen entre los actores y que se presentan en la actualidad como un serio riesgo para el desarrollo e implementación del Plan de Gestión del Lago de Chinchaycocha y la posibilidad de poder construir una visión compartida de gestión en esta zona para el corto, mediano y largo plazo. En el caso de las comunidades, las inquietudes y planteamientos se centran en torno a la posibilidad de discutir lo que ellos consideran aspectos claves que deberían ser incorporados al plan. El otro tema central de preocupación es el de la participación.

Por último, se ha observado una mayor aproximación por parte de las nuevas autoridades de los gobiernos locales y regionales elegidos a fines del año 2002, especialmente en el caso de Junín, hacia la problemática de la gestión del Lago. Inclusive, la Gerencia de Recursos

Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín considera al Plan y Sistema Chinchaycocha como una oportunidad para conseguir recursos para el desarrollo sostenible de la región. Situación similar se observa en el caso del Concejo Provincial de Junín.

Balance y perspectivas

Avances

- La identificación de los problemas centrales que afectan al territorio del Lago y a sus comunidades. Esto se logró en el marco de la elaboración del Plan Chinchaycocha.
- La sistematización de información socio - económica y ambiental, aunque de manera parcial, que sea de fácil y rápido acceso a cualquiera de los actores involucrados. El “archivo Chinchaycocha” que se propuso como parte de las actividades del GTI y del CMD.
- La participación de poblaciones locales en el diseño de un sistema de vigilancia ambiental del Lago, en la implementación del primer Censo del ave emblemática del ecosistema, el “zambullidor de Junín”.
- El reconocimiento de que es necesario la participación equitativa de las comunidades locales hacia un proceso de cogestión, tal como se expresa en la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial que aprueba el Plan y Sistema Chinchaycocha, lo que es reconocido por el CONAM.
- Se han dado pasos concretos en relación a los dos problemas principales del Lago: el embalse/desembalse de las aguas del Lago y la contaminación. Sobre el primero, las coordinaciones entre OSINERG y las empresas eléctricas involucradas, han hecho que se haga cumplir la elaboración y aprobación, con participación de las comunidades, de una Plan de manejo ambiental dispuesto por el Plan Chinchaycocha. Sobre lo segundo, se estaría analizando de manera multisectorial los resultados de una Auditoría externa sobre el cumplimiento de los PAMA por parte de las empresas mineras.

Limitaciones

- La existencia de distintas percepciones de los actores sobre la Comisión Ambiental Regional. Para las comunidades es un espacio de negociación y solución de los problemas socioambientales. Para las empresas es una instancia de diálogo sin carácter vinculante o resolutivo. Para el Estado es un espacio de concertación multiactores que propone y desarrolla una agenda y un plan de acción ambiental local y plantea una política ambiental y regional.
- El desconocimiento sistemático de la representatividad de las organizaciones de base, tales como el Comité de Defensa del Lago y las Coordinadoras Regionales de Comunidades Afectadas por la Minería (CORECAMI´s).
- La inequidad de la participación de los actores en los espacios de concertación generados para viabilizar el conflicto y gestionar el lago.

- La débil institucionalidad del conjunto de los actores interesados en el ecosistema. Por el lado de las comunidades, no se ha podido ir más allá de la denuncia y movilización, sin reconocer los logros alcanzados durante el proceso. También sobresale la dificultad enfrentada por los delegados comunales para difundir y transmitir los acuerdos de los espacios de concertación. Por el lado de las empresas se ha visto una heterógena voluntad de participación en el proceso multiactores, así como también no queda claro como es que las nuevas políticas corporativas de responsabilidad social se expresan con claridad en acciones concretas en el campo. Y, finalmente, en lo que respecta al Estado, la ausencia de muchos de los sectores involucrados, en particular el MEM, es una característica que sobresale en el proceso, así como también la dificultad que enfrentan los organismos públicos al liderar un proceso de concertación sin poder salir de los marcos impuestos por la formalidad jurídica de los procesos.

Condiciones para la cogestión en el lago Chinchaycocha

La problemática del embalse y desembalse de las aguas del Chinchaycocha, junto con los problemas de la contaminación ocupan un lugar central en cualquier agenda de trabajo en el corto plazo. Adicionalmente, el marco institucional para la cogestión ambiental del Chinchaycocha constituye uno de los aspectos centrales del actual debate. Al respecto, se pueden mencionar algunas condiciones para hacer viable este proceso alrededor de estos tres temas:

- Embalse y desembalse

Se requiere de una investigación acerca de la determinación de la cota máxima de embalse de las aguas del lago en época de lluvias. Esta se puede promover a través del proceso iniciado por la CAR mediante la discusión de los Términos de Referencia del Plan de Manejo Ambiental de la empresa Electroandes. Esto podría convertirse en una oportunidad para construir confianza entre los actores sobre las posibilidades de resolver este problema, debiendo identificarse por consenso la empresa consultora encargada de elaborar el Plan de Manejo de Manejo Ambiental del Lago.

- Contaminación

Los avances del Plan Chinchaycocha muestran que existen las siguientes fuentes de contaminación: la actividad minera, los pasivos ambientales acumulados por esta en el pasado, la contaminación doméstica y la actividad pecuaria. En todos los casos existen problemas que deben ser abordados en el corto plazo. Así, en relación a la actividad minera el tema central es la evaluación acerca del cabal cumplimiento de los PAMA. La CAR Andina Central estaría avanzando al respecto en la medida que se ha encargado una auditoría externa. Sin embargo, las comunidades locales tienen la percepción que las empresas mineras siguen contaminando el lago en vista que no estarían cumpliendo con los compromisos adquiridos en los PAMA. Podría implementarse el monitoreo conjunto comunidad – empresa, con participación del CONAM, MEM, INRENA, DIGESA

- Marco Institucional

El proceso del Lago Chinchaycocha muestra una serie de limitaciones institucionales que enfrentan los procesos de concertación multiactores. En el caso específico del lago Chinchaycocha, para viabilizar el sistema es imprescindible incorporar las distintas visiones y aportes de los actores y su participación equitativa en la toma de decisiones. Eso implica la

aprobación inmediata de la propuesta de resolución modificatoria de la R.M. 551 – PCM de diciembre del 2002, pero también facilitar la incorporación de los aportes de los otros actores, tales como Volcan y Electroandes.

Algunas reflexiones sobre el caso Chinchaycocha

La percepción de las comunidades es que la actuación de las diversas instituciones del Estado peruano busca garantizar los flujos de inversión en sectores como el minero, muchas veces en contra de sus intereses.

Las comunidades suelen reaccionar con una estrategia de confrontación no sólo mediante la formación de frentes y comités de defensa, sino también a través de marchas y paros. Entre los principales puntos que se reclaman está la búsqueda del reconocimiento y respeto de sus derechos ancestrales, así como la participación equitativa en la formulación concertada de acuerdos de las distintas comisiones multisectoriales. Las empresas suelen seguir un comportamiento reactivo y no preventivo como parte de sus políticas de relacionamiento con los demás actores afectados dentro de su área de influencia.

El caso del lago Chinchaycocha nos muestra algunos hechos importantes como la experiencia acumulada por parte de los actores en procesos participativos, como lo fue en el Grupo Técnico Integrado, la CMD y lo sigue siendo en la CAR. Estos espacios han sistematizado la información socio-económica y ambiental de modo que sea fácilmente accesible a los diversos actores involucrados.

El proceso de gestión ambiental del Lago Chinchaycocha cuenta ahora con un Plan, elaborado a través de la discusión y los aportes de diversos actores, con el cual se pueden identificar los problemas centrales que afectan el área del lago y las comunidades de su entorno. La CAR ha conseguido que el organismo público regulador de la energía, OSINERG, obligue a la empresa Electroandes a cumplir con un Plan de Manejo Ambiental del Lago Chinchaycocha, con relación al embalse/desembalse y se está analizando multisectorialmente los resultados de una Auditoría Externa sobre el cumplimiento de los PAMAs mineros a fin de evaluar los niveles de contaminación.

En cuanto a los retrocesos del proceso, hay una desconfianza creciente entre las comunidades locales y el Estado. Existe un desencuentro entre las expectativas de las comunidades y los objetivos de los diversos procesos de concertación llevados a cabo en la zona (como GTI y CMD), los cuales no han significado espacios de solución de los problemas materia de los conflictos.

La falta de seguridad jurídica en los acuerdos tomados hace que los procesos multiactores enfrenten dificultades para transformarse en auténticos espacios de concertación y cogestión de los impactos ambientales.

Hay una débil institucionalidad por parte de diversos actores involucrados en el proceso. Por un lado, las comunidades no van más allá de la denuncia y la movilización. Por otro lado, la voluntad de participación de las empresas en espacios multiactores es heterogénea, persistiendo algunas que consideran suficiente el cumplir con los PAMAs.

Un balance final

El crecimiento de los conflictos en América Latina y particularmente en el Perú está asociado a la mayor demanda de participación ciudadana en la toma de decisiones frente a la crisis de las instituciones y la corrupción así como al cuestionamiento de modelos económicos basados en

las industrias extractivas, que agravan el desempleo y comprometen recursos naturales a futuro, acentuando las desigualdades económicas y sociales y la pobreza.

El rechazo de las poblaciones locales a la imposición de decisiones desde el gobierno central sin ser consultadas ha ido en ascenso desde el inicio de la última experiencia del pueblo de Tambogrande, reflejando la necesidad de un mecanismo institucional para la realización de consultas libres, previas e informadas, respetándose las opciones de desarrollo que las poblaciones locales asuman. Esto cobra mayor importancia hoy, en pleno proceso de descentralización donde el espacio principal de impulso a los procesos participativos son los gobiernos regionales y locales, adicionalmente a los propiciados anteriormente por el gobierno central que se mantienen vigentes y aquellos generados por acuerdos entre empresas y poblaciones involucradas.

Este contexto revela los límites de la participación del Estado como un actor que refuerza la asimetría de los conflictos y cuestiona las políticas empresariales de costo-beneficio basadas en estrategias esencialmente de dominación y de control de poder.

Es así que las condiciones actuales muestran mayores posibilidades de viabilizar procesos multiactores para canalizar los conflictos por la vía institucional, superando las experiencias temporales realizadas por algunos gobiernos locales, las implementadas a través de comisiones multisectoriales ad hoc dirigidas por el Consejo Nacional del Ambiente, la frustrada Comisión de Diálogo Tripartito entre el Estado, la Sociedad de Minería Petróleo y Energía y la Coordinadora Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería, y el reestrenado Acuerdo Nacional entre los partidos políticos.

Esto requiere fortalecer la institucionalidad de los actores para un mayor empoderamiento de los mismos y el cambio hacia un rol del Estado más incluyente, transparente y equitativo, así como mecanismos legales que garanticen la seguridad jurídica de los acuerdos concertados, recordando una vez más que son tan importantes los procesos como los resultados, respetando la cultura y la dinámica de los actores para hacerlos sostenibles o viables en el tiempo.

Finalmente, se hace imprescindible difundir y profundizar el uso del enfoque y la metodología de transformación de conflictos, particularmente en sociedades como las de América Latina con enormes desigualdades y una violencia de carácter estructural.

RESUMEN DE NOTICIAS

CÓMO VA LA PRODUCCIÓN MINERA

El Producto Bruto Interno, durante el mes de enero del 2004, registró un incremento de 3.01%, en relación al mismo mes del año anterior, continuando con la tendencia positiva mostrada desde agosto del 2001, aunque a una tasa menor a la esperada.

El sector minería e hidrocarburos, durante enero, tuvo un crecimiento de 11.41%, en relación al nivel de producción registrado en similar mes durante el 2003. Este crecimiento se sustentó principalmente en el comportamiento de la minería metálica cuya producción aumentó en 12.71%, recuperando considerablemente los niveles de crecimiento luego de haber presentado un ritmo moderado el último trimestre del año pasado. La producción minero metálica estuvo impulsada por la mayor extracción de oro (21.75%), hierro (21.75%), zinc (9.37%) y cobre (4.87%), compensando así la caída en los volúmenes producidos de plata y plomo (-3.83% y -5.60% respectivamente).

Cabe señalar que la evolución de la producción de los principales metales, se desarrolló en un contexto favorable en términos de cotizaciones, alcanzando muchas de ellas niveles de recuperación históricos.

PBI Sector Minería e Hidrocarburos – Enero 2004 (año base 1994)				
Productos	Ponderación	Variación Porcentual		
		2003/2002		2004/2003
		Diciembre	Enero – Diciembre	Enero
Sector Minería e Hidrocarburos	100.00	2.84	6.70	11.41
Minería Metálica	80.00	3.89	7.78	12.71
Cobre	20.26	-5.09	-2.73	4.87
Zinc	19.96	-1.84	12.01	9.37
Oro	19.12	11.47	13.43	25.19
Plata	8.98	12.78	3.28	-3.83
Hierro	4.30	18.56	14.03	21.75
Plomo	3.89	9.16	3.38	-5.60
Hidrocarburos	20.00	-7.70	-4.47	-3.39
Petróleo Crudo	19.52	-7.23	-5.69	-6.26
Gas Natural	0.48	-12.09	18.49	93.20

Fuente: INEI

El oro elevó considerablemente sus niveles de producción en 25.19% durante enero en relación a lo registrado en periodo similar el año pasado, sustentado principalmente en la mayor actividad de la gran minería representada por Minera Yanacocha (34.54%). Entre las empresas del estrato de mediana minería destacaron Ares, Santa Rosa, Arutani, Inversiones Mineras del Sur, Poderosa, Chancadora Centauro y Caravelis; por su parte la producción artesanal proveniente de Madre de Dios representó el 8.15% del total de oro producido durante este mes, ubicándose en el tercer lugar después de Yanacocha y Barrick con aportes del 52.85% y 18.75% respectivamente.

Los niveles de extracción de zinc aumentaron en 9.37% debido al desempeño de la gran minería (22.76%) donde destaca Minera Antamina que incrementó su producción en 57.13% al elevar el procesamiento con contenido alto de ley, con lo que se pudo compensar la caída en los niveles de producción de Volcán, que actualmente viene implementando un proceso de reducción de costos y operaciones. Por su parte la mediana minería registró una ligera caída de 0.21% como consecuencia de los menores niveles extraídos por Milpo, Administradora Chungar, El Brocal, Santa Luisa, Huaron y Pan American Silver lo cual estuvo atenuado por los resultados positivos de Los Quechuales, Atacocha, Colquishiri, San Ignacio de Morococha, Minera Natividad y Perubar.

La producción de cobre pudo superar los niveles negativos registrados en diciembre pasado y creció en 4.87% los niveles de enero en relación al 2003; resultados obtenidos gracias al desempeño de las empresas del estrato de la gran minería, que tuvieron una participación del 94.28% del total producido. Destacan los aportes de Southern Peru Copper Corporation (SPCC) y BHP Billiton Tintaya, que contrarrestaron las caídas en los volúmenes de producción de Antamina.

Todo este contexto se ha reflejado también en la Bolsa de Valores de Lima en la que el incremento de las acciones del sector minero han acumulado en lo que va del año una ganancia de 43%.

ASI MARCHAN LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES

Cotizaciones de los Principales Metales					
Periodo	Cobre Ctv US\$/Lb.	Plomo Ctv US\$/Lb	Zinc Ctv /US\$/Lb.	Plata US\$/Oz.	Oro US\$/Oz.
1992	103.47	24.52	57.72	3.94	343.72
1993	86.79	18.44	43.65	4.30	359.82
1994	104.59	24.83	45.25	5.28	383.91
1995	133.16	28.62	46.78	5.19	384.13
1996	104.26	35.18	46.60	5.17	388.25
1997	103.22	28.31	59.80	4.88	331.29
1998	72.02	23.98	46.47	5.53	294.16
1999	71.34	22.80	48.82	5.25	278.77
2000	82.26	20.59	51.17	5.00	279.03
2001	71.68	21.60	40.18	4.39	271.07
2002	70.49	20.50	35.29	4.59	308.58
2003	80.58	23.27	38.23	4.90	363.44
2004					
Enero	110.13	34.29	46.05	6.32	414.19
Febrero	125.08	39.87	49.09	6.44	404.80
Marzo	135.52	41.19	50.48	7.10	401.51

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME)

(*) Al 24 de Marzo de 2004

Las cotizaciones de oro iniciaron el mes de marzo con una ligera caída debido a factores estacionarios, registrando el nivel más bajo de los últimos tres meses⁵. Posteriormente, los informes en relación a la economía norteamericana y la menor fortaleza del dólar, terminó beneficiando el metal amarillo que recupero posiciones.

Por su parte el cobre durante la primera semana mantuvo su tendencia al alza, debido al incremento de la demanda principalmente de Asia, ganando en lo que va del año un

⁵ el 02/03 llegó a US\$ 390.35 / Oz.

rendimiento de 33%. Un informe en relación a la producción industrial alemana, cuarto consumidor mundial de este metal, hizo dudar sobre la perspectiva que tendría el metal rojo, situación que desestabilizó el mercado pero solo por unos días ya que la Reserva Federal de los Estados Unidos informó que su producción industrial creció 0.7% el mes pasado, doblando los resultados esperados, gracias al avance de la industria automotriz y de autopartes.

La plata alcanzó su valor máximo desde febrero de 1998. En esta ocasión avanza sola sin colgarse del oro, debido a que está tomando mayor valor en el mercado industrial. En lo que va del año la cotización de la plata aumentó en un 27.6%. Por su parte el zinc registra un incremento de 10%, el plomo 17% y el estaño 27.2%.

LOS ACCIDENTES FATALES EN EL SECTOR

Según información del Ministerio de Energía y Minas (MEM), en lo que va del mes de marzo, se han registrado 6 accidentes fatales. En el acumulado del presente año se han registrado 17 accidentes fatales, de los cuales 2 están relacionados de manera directa con una empresa minera y 15 con empresas contratistas. Las causas más frecuentes son: derrumbe / deslizamiento (3), descargas de energía eléctrica (3), desprendimiento de rocas (2), caída de personas (1), explosiones (1), operación de maquinarias (2) y otros (3).

Accidentes Fatales en el sector minero (1995 – febrero 2004)												
Años	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2003		
										Ene	Feb	Mar
Total	94	120	96	97	87	54	66	73	54	2	9	6

Fuente MEM

(*) al 24 de Marzo de 2004

EXPORTACIONES MINERAS CRECIERON EN ENERO

Las exportaciones mineras registradas durante enero de 2004 llegaron a US\$ 425.2 millones lo que representa un crecimiento de 22.7% en relación al mismo mes en el 2002. La contribución del sector al total de exportaciones registradas fue del 55.6%.

A nivel de productos mineros, el oro lideró las exportaciones con una contribución del 48%, seguido principalmente del cobre, zinc, plomo y plata que aportaron el 22.0%, 12.3%, 6.8% y 4.9% respectivamente. Los principales mercados fueron Estados Unidos (oro, plomo, cobre, zinc y plata), Reino Unido y Suiza (oro), China (cobre y hierro), Corea del Sur (hierro), Japón (plata), Brasil y Canadá (zinc), Alemania (cobre) y España (plomo y zinc).

APRUEBAN DICTAMEN QUE FACULTA A PROINVERSION EL INCREMENTO DE AREAS ADICIONALES A CONCESIONES MINERAS

Proinversión en convenio con los Gobiernos Regionales podrá ofrecer con mayores ventajas económicas para el Estado, una serie de proyectos mineros, los que a su vez también serán de mayor atractivo y valor para los inversionistas debido a la reciente aprobación en el pleno del Congreso de la ley que incorpora en las concesiones mineras existentes, áreas adicionales a éstas.

La ley aprobada con 65 votos a favor, 7 en contra y 8 abstenciones, señala que se podrán incluir hasta 100 mil hectáreas de las áreas libres adyacentes a las concesiones mineras por privatizarse, medida que según los legisladores sirve para estimular la inversión privada en esta actividad. Se sabe que la propuesta estuvo sustentada en proyectos como Bayóvar, Michiquillay, La Granja, Toromoccho, San Antonio y Las Bambas.

La ley, que modifica los artículos 25° y 59° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, determina que las extensiones adicionales a las áreas de explotación serán aprobadas por dos años vía decreto supremo con el voto favorable del Consejo de Ministros. Adicionalmente, si dentro del plazo previsto en las bases, no se hubiese suscrito un contrato de transferencia u opción, las áreas serán declaradas de libre disponibilidad.

SE PRESENTO PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CIERRE DE MINAS

Después de la publicación de la Ley de Cierre de Minas, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) presentó al Congreso el proyecto de reglamento de la ley en mención, a fin que sea debatido y discutido por los interesados.

La Ley de Cierre de Minas busca reducir el impacto y perjuicio que hubiera podido ocasionar una unidad minera, para lo cual las empresas están obligadas a diseñar una estrategia, la cual será implementada al cierre de sus operaciones para que la zona donde estaba ubicada la mina y sus alrededores queden en igual o en mejores condiciones que las que encontraron las empresas al iniciar sus actividades.

El reglamento propuesto plantea la presentación, por parte de las empresas, de un costeo del plan de cierre en valores constantes, un cronograma de actividades y una garantía por el importe del dinero necesario para cumplirlo. Asimismo, dentro de los primeros quince días de cada año, las empresas constituirán las garantías en función al costo total actualizado del plan de cierre, las inversiones realizadas hasta ese momento y a los años de vida proyectados de la operación, entre otros factores.

Por otro lado, las empresas deben presentar a la Dirección General de Minería, antes del 30 de setiembre del presente año, una declaración jurada donde informaran las obras en preparación para el plan de cierre de sus operaciones del siguiente año.

LOS ALCALDES MINEROS Y EL CANON

La Asociación Nacional de Municipalidades Impactadas por la Minería (ANMIM), anunció a través de su presidente, Emilio Horna Pereyra⁶, conjuntamente con el Presidente Regional de Cajamarca, Luis Felipe Pita, que se había presentado al Poder Judicial un recurso de acción popular para derogar y dejar sin efecto el Decreto Supremo N.29-2004-EF. El mencionado decreto supremo dispone que el canon es equivalente al 50% de Impuesto a la Renta (IR) que el Estado recibe de las empresas mineras, en lugar del 50% de todos los tributos pagados por esta actividad, tal como se había propuesto. De esta manera se calcula que las regiones dejarían de percibir US\$ 97 millones por concepto de canon minero este año.

⁶ Alcalde la ciudad de Cajamarca.

El pasado 19 de marzo se llevó a cabo el Foro Nacional sobre el Reglamento de la Ley de Canon y Regalías Minera, oportunidad donde la ANMIM en pronunciamiento público expresó su enérgico rechazo al mencionado decreto supremo y se planteó la necesidad que se precise el concepto de ingresos y rentas de acuerdo al artículo N° 77 de Constitución Política como base para calcular el canon minero.

Entre los acuerdos del foro de alcaldes se planteó promover la competitividad, la inversión privada y la protección del medio ambiente, apoyar y fomentar la creación de fondos de desarrollo sostenible en jurisdicciones mineras y una correcta aplicación del canon como herramienta efectiva de descentralización.

MÁS SOBRE LA OROYA

Un grupo de especialistas del CDC (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades) de Atlanta, visitó la ciudad de La Oroya entre el 15 y el 19 de marzo. La visita forma parte del proyecto que es apoyado por la USAID que busca enfrentar las amenazas a la salud que existen en la Oroya.

Luego de la visita los expertos del CDC presentaron algunas conclusiones preliminares el 22 de marzo en las oficinas de DIGESA. Señalaron que era imprescindible que se reduzcan tanto las emisiones actuales de la chimenea como las fuentes históricas (suelos, escorias) y que tanto el plomo, como el cadmio, arsénico, dióxido de azufre y materiales particulados deberán ser tomados en cuenta. Además se debería buscar controlar de inmediato las emisiones fugitivas.

También señalaron que si bien era importante realizar trabajo de educación sobre higiene y salud pública, sin embargo en el largo plazo, estas actividades no lograrán mejorar la situación si no se trata a fondo las fuentes reales de contaminación. El impacto potencial de las actividades de educación es muy limitado. Igualmente, recomendaron que no se debe gastar esfuerzos y recursos en la realización de nuevo estudios que simplemente van a verificar que en La Oroya hay un grave problema de salud pública, lo cual ya es de conocimiento público; y lo que se necesitaría es un sistema bien diseñado, con base científica, para monitorear el descenso de las emisiones a la atmósfera.

Los especialistas del CDC también señalaron que existía una gran oportunidad para desarrollar un trabajo coordinado e informar adecuadamente a todas las partes involucradas, sobre todo a la población de La Oroya para que las acciones tengan credibilidad. La percepción que recogieron era la población no está informada adecuadamente del problema de la contaminación y sus impactos y se considera que los grupos ambientalistas que exigen mayor control quieren cerrar a la fundición.

Sobre el convenio DIGESA – Doe Run Perú indicaron que lo consideran demasiado ambicioso, ya que se han fijado demasiados objetivos con escasos recursos y recomiendan que debería redefinirse. El énfasis del convenio está enfocado sobre todo en medidas de prevención y no hay la suficiente atención a lo que es el control de las fuentes de contaminación. Volvieron a remarcar que se debe trabajar a fondo en la reducción de las emisiones y consideran que se podría lograr tener un mayor impacto con el dinero disponible si se cambiara el enfoque.

Por último consideran que el gobierno peruano debería tomar un fuerte liderazgo y convocar a todos los actores involucrados para definir acciones inmediatas para encarar la situación de emergencia que se vive en La Oroya. El informe final del equipo del CDC será entregado a más tardar en septiembre.

SOBRE LA LEY QUE REGULA PASIVOS AMBIENTALES

El proyecto de ley N° 3801 “**Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera**” aprobado el 18 de febrero, pretende remediar las consecuencias de los pasivos ambientales, aquellos impactos en el tiempo, que afectan en forma directa a la calidad de vida de las personas y en general a los ecosistemas, incluyendo a la vida silvestre y acuática.

La mitigación y eliminación de los pasivos ambientales deben tener patrones de referencia objetivos, de allí que el texto legal ha incorporado los conceptos de límites máximos permisibles o estándares de calidad establecidos por la autoridad competente.

Así mismo, los pasivos ambientales generan actitudes negativas de amplios sectores de la población, es por eso que el desarrollo científico y tecnológico debe ir acompañado del desarrollo local y además de la participación del Estado y privados, es de importancia primordial la participación de la población local. Sin embargo, esto último no queda establecido de manera fehaciente puesto que solo se menciona el fomento o la promoción de la sociedad civil.

Debemos entender que esta ley está dada para los pasivos ambientales existentes, puesto que para los nuevos procesos que se vienen trabajando en minería, se cuenta con una legislación a partir de 1992, como son el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y los Pamas. La ley es justamente para hacer un levantamiento estadístico de cómo está la situación y cuánto tenemos de pasivos ambientales, que no estaba dentro de la ley hasta antes del 1992.

Por otro lado, la solución para remediar las consecuencias de los pasivos ambientales, posee un alto valor económico. Es por eso que surge la interrogante si el Fondo Nacional del Ambiente (Fonam) tiene los recursos financieros para atender los pasivos ambientales del Estado, incluyendo a los titulares que no se hayan podido identificar. Por esta razón consideramos acertada la opción señalada en el artículo 9° referente a fuentes de financiamiento, puesto que promueve la participación de terceros en la ejecución de acciones tendientes a complementar y fortalecer la remediación de pasivos ambientales

ANUNCIAN LICITACIÓN DE PROYECTO LAS BAMBAS

El gobierno convocó a la licitación pública internacional para desarrollar el proyecto de cuprífero de Las Bambas, ubicado en la provincia de Cotabambas en Apurímac. La inversión estimada para la ejecución del proyecto es de 2,000 millones de dólares, para lo cual han precalificado 14 grandes empresas de diversos países⁷, las cuales esperan la adjudicación de la buena pro el próximo 25 de junio. Las Bambas cuenta con reservas probadas de 40.5 millones de toneladas con leyes mayores a 2% de cobre y un potencial de exploración por encima de los 500 millones de toneladas.

Se anuncia que Las Bambas crearía 300 puestos de trabajo calificado en la zona y 1,500 en la etapa de construcción. Las ventas de las bases se iniciarán el 26 de marzo.

⁷ Aur Resources, Teck Cominco, Barrick Gold Corporation, Noranda y Cambior (Canadá); Anglo American (Reino Unido – Sudáfrica); Peñoles (México), Xstrata Schei (Suiza), BHP Billiton (Australia); Phelps Dodge Corporation (EE.UU.); Vale Rio Dolce (CVRD – Brasil); Antofagasta PLC y Rio Tinto (Reino Unido); Southern Peru Copper Corporation (Grupo México).

ECONOMIA Y FINANZAS NO DESCARTA IMPUESTO A LAS SOBREGANANCIAS DEL SECTOR MINERO

El Ministro de Economía y Finanzas, Pedro Pablo Kuczynski, al ser consultado de por qué en vez de aplicar el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) no aplica un impuesto a los ingresos adicionales que tendrán las empresas mineras debido al incremento de las cotizaciones de los principales metales, manifestó que es posible estudiar esa posibilidad, siempre y cuando el “boom” de los precios en el mercado internacional continúe. Anunció que conversaría al respecto con la Sociedad Nacional de Minería.

El impuesto a las sobreganancias no es un tema nuevo y viene siendo discutido en países de tradición minera como Chile. Aunque es de carácter temporal, el sustento técnico es que frente a una subida sustancial de los precios internacionales de los metales, los costos de producción se mantienen relativamente constantes, originando ingresos adicionales a los previstos.

Por su parte, el presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), José Miguel Morales, manifestó su profundo rechazo frente a esta propuesta, al indicar que las empresas chilenas no pagan Impuesto a la Renta debido a que el sistema tributario chileno permite una serie de deducciones; es así que el total de impuestos pagados por un proyecto cuprífero en Chile es de 36.6% mientras que en el caso peruano es de 48.8%. Adicionalmente, Morales agregó que los precios actuales están por debajo de los registrados en 1990, y que en ese momento a nadie se le ocurrió poner un impuesto similar al planteado.

Como se puede apreciar el tema de los tributos relacionados con el sector minero siempre genera polémica y preocupación en el sector empresarial. Al respecto cabe destacar que la participación del sector en la recaudación del IGV (cuenta propia) no supera el 1.2%, y en la recaudación del Impuesto a la Renta (tercera categoría), es de aproximadamente 10%. Si sólo tomamos en cuenta estos dos impuestos, que son los que en estricto reflejan la contribución tributaria de las empresas mineras, su participación relativa en el total de los tributos internos recaudados por la SUNAT (excluidas las contribuciones sociales) no superaría el 2% del total (ver boletín de noviembre 2003).

YANACOCHA Y EL CERRO QUILLISH

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) anunció que declarará en abandono bajo apercibimiento el expediente de los trabajos de Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Yanacocha Sur – Cuenca del Río Porcón – Cerro Quillish, si en un plazo no mayor a 60 días Minera Yanacocha no subsana las observaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil y del propio ministerio.

Como se sabe la zona que pretende explotar Yanacocha fue declarada área natural protegida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2000, por ser considerada un reservorio de agua estratégico para el desarrollo de la ciudad, ante la amenaza de ser utilizada por operaciones mineras. La disputa con la población continúa y tal como en su momento señaló el MEM, el gobierno está a la espera del informe que justifique el desarrollo del proyecto antes de autorizar cualquier trabajo de explotación.

El parlamentario cajamarquino, Manuel Bustamante Coronado, indicó a través de una nota de prensa que mientras la empresa no demuestre que sus operaciones no atentan contra la vida y la salud de los pobladores, la licencia social del proyecto seguirá siendo negada por la ciudadanía. Asimismo indicó que éste solo es un primer paso ganado, la tarea pendiente es

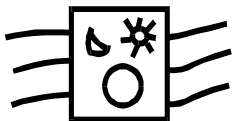
evitar que la exploración minera prospere, debido a la eminente contaminación que este proyecto ocasionaría en perjuicio de la población.

MANHATTAN SIGUE ANUNCIANDO UN ARBITRAJE INEXISTENTE

Pese a que la empresa sigue anunciando en diferentes medios internacionales que la disputa en relación al tema del proyecto minero de Tambogrande se encuentra en proceso de arbitraje, esta afirmación ha sido desmentida por diferentes instancias del estado peruano. Recientemente, el presidente de ProInversión Luis Giulfo Zender, señaló que Minera Manhattan perdió el derecho a desarrollar el proyecto aurífero ya que los documentos que presentó no demostraron que contaba con la capacidad operativa ni financiera, tal como lo requería el contrato de opción.

Según el Ministerio de Energía y Minas, para el estado peruano no cabe ningún arbitraje porque los plazos acordados para ejecutar esta opción vencieron. Cabe precisar que si bien Manhattan tuvo el derecho de someter a arbitraje su posición sobre el incumplimiento, perdió este derecho al vencerse el plazo establecido: Manhattan Sechura tenía 30 días para depositar su solicitud de arbitraje ante el Secretario del Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo, fecha que venció el 23 de enero de 2004⁸ sin que la empresa canadiense ejerciera este derecho.

COOPERACCION



Acción Solidaria para el Desarrollo

Jr. Berlín 1353 - Miraflores, Lima 18, Perú, Telfs: (511)444-0316 / (511) 446-5385

Telefax: (511) 445-0908

Web: <http://www.cooperaccion.org.pe>

e-mail: cooperaccion@cooperaccion.org.pe jdeechave@cooperaccion.org.pe

Directora Ejecutiva De CooperAccion **Julia Cuadros Falla**

Director del Boletín **José De Echave C.**

Análisis legal **Angela M. Tapia A.**

Asistente y Edición **Jaime Consiglieri F.**

Los artículos de Actualidad Minera del Perú pueden ser reproducidos citando la fuente.

COOPERACCION es una organización no gubernamental que en el Perú propicia el equilibrio entre la explotación de los recursos naturales y las necesidades del desarrollo sostenible en las localidades mineras y pesqueras. Para ello, promueve los derechos de las comunidades, contribuye a incrementar las capacidades de los actores locales a incorporar tecnologías ambientalmente adecuadas, a construir espacios y procesos de concertación, con la participación de las organizaciones sociales, gobiernos

⁸ Un análisis detallado sobre el tema ha sido realizado por el equipo legal de la Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz.

NORMAS LEGALES

Publicadas en el Peruano relacionadas con el tema minería y comunidades desde el 21 de febrero de 2004 hasta el 23 de marzo de 2004.

21 de febrero N° 8644

Pág. 262854 Decreto Legislativo N° 025-2003-CR

Resolución Legislativa que modifica los artículos 28°, 38°, 40° y 41° del Reglamento del Congreso de la República.

Pág. 262861 Resolución Ministerial N° 035-2004-MEM/DM

Otorgan concesión temporal a Cementos Lima S.A. para desarrollar estudios relacionados a la actividad de transmisión de energía eléctrica.

Pág. 262862 Resolución Ministerial N° 051-2004-MEM/DM

Aprueban lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará derecho a la devolución del IGV e Impuesto de Promoción Municipal a favor de la empresa Minera Sulliden Shahuindo S.A.C.

Pág. 262864 Resolución Ministerial N° 052-2004-MEM/DM

Designan representante de las Direcciones Generales de Electricidad y de Minería ante la Comisión Técnica Multisectorial a que se refiere la R.M. N° 0082-2004-AG.

Pág. 262759 Resolución Directoral N° 026-2003-EM/DGE

Aprobar la Norma DGE “Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias para Electrificación Rural”

23 de febrero N° 8646

Pág. 263071 Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 072-2004-SUNARP/SN

Aprueban Directiva que establece criterios para la Inscripción de las Rondas Campesinas Comunales.

Pág. 262995 Resolución Directoral N° 027-2004-EM/DGE

Aprueba la norma DGE “Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Subestaciones para Electrificación Rural”.

24 de febrero N° 8647

Pág. 263092 Ley N° 28176

Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

Pág. 263098 Decreto Supremo N° 004-2004-EM

Modifican normas sobre comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos.

26 de febrero N° 8649

Pág. 263207 Resolución Suprema N° 010-2004-EM

Aceptan renuncia de Miembro de la Junta General de Accionistas de PETROPERU S.A.

Pág. 263207 Resolución Suprema N° 011-2004-EM

Modifican el Anexo 2 de la R.S. N° 121-99-EM, que autorizo donación de bienes efectuada por Electroperú S.A. a favor de diversas instituciones.

Pág. 263207 Resolución Suprema N° 012-2004-EM

Aceptan renuncia de Viceministro de Energía

Pág. 263208 Resolución Suprema N° 013-2004-EM
Designan Viceministro de Energía

Pág. 263208 Resolución Ministerial N° 062-2004-MEM/DM
Designan representantes del ministerio ante el Comité Social Constituido por D.S. 009-2004-PCM

Pág. 263208 Resolución Ministerial N° 074-2004-MEM/DM
Aprueban el Manual de Organización y Funciones de las áreas que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio.

Pág. 263209 Resolución Suprema N° 077-2004-MEM/DM
Designan Secretario General del Ministerio.

27 de febrero N° 8650

Pág. 260525 Resolución Ministerial N° 020-2004-MEM /DM
Autorizan al Director General de Electricidad suscribir convenio de estabilidad jurídica celebrado entre el Estado peruano y la empresa SN POWER PERU HOLDING S.R.L.

28 de febrero N° 8651

Pág. 260525 Resolución Ministerial N° 020-2004-MEM /DM
Autorizan al Director General de Electricidad suscribir convenio de estabilidad jurídica celebrado entre el Estado peruano y la empresa SN POWER PERU HOLDING S.R.L.

29 de febrero N° 8652

Pág. 260525 Resolución Ministerial N° 020-2004-MEM /DM
Autorizan al Director General de Electricidad suscribir convenio de estabilidad jurídica celebrado entre el Estado peruano y la empresa SN POWER PERU HOLDING S.R.L.

01 de marzo N° 8653

Pág. 263577 Resolución Ministerial N° 104-2004-EF/15
Aprueban Directiva de los “Programas de Prevención y Rehabilitación de las Zonas Afectadas por Desastres”

02 de marzo N° 8654

Pág. 263756 Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía OSINERG N° 040-2004-OS/CD
Disponen publicación del proyecto de norma “Procedimiento de Calculo de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas Natural por Ductos para el caso de la Red Principal de Camisea”

Pág. 263761 Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía OSINERG N° 041-2004-OS/CD
Disponen publicación del proyecto de norma “Procedimiento de Calculo de Garantía por Red Principal (GRP) del proyecto Camisea”

04 de marzo N° 8656

Pág. 263889 Decreto Supremo N° 036-2004-EF
Restablecen texto de numeral 2 de Apéndice II del TUO de la Ley del IGV e ISC aprobado por D.S. N° 055-99-EF.

Pág. 263894 Resolución Suprema N° 015-2004-EF

Aceptan donación destinada a brindar apoyo a la preparación del “Proyecto de Desarrollo Sierra Rural”.

05 de marzo N° 8657

Pág. 263998 Resolución Ministerial N° 676-2003-MEM/DM

Imponen Servidumbre de electroducto con carácter permanente a favor de concesión definitiva de transmisión de la que es titular Yura S.A.

07 de marzo N° 8659

Pág. 264216 Resolución Ministerial N° 036-2004-MEM/DM

Otorgan autorización a Petro Tech Peruana S.A. para desarrollar actividad de generación de energía eléctrica.

09 de marzo N° 8661

Pág. 264216 Ley N° 28187

Ley que incorpora el artículo 244°, referido a la denuncia por delito de omisión o retardo de función, a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Pág. 264219 Resolución Suprema N° 014, 015 y 016-2004-EM

Constituyen servidumbre de ocupación, paso y tránsito para la instalación del Sistema de Transporte de Gas Natural a favor de Transportadora del Perú S.A.

Pág. 264235 Resolución de Superintendencia N° 059-2004/SUNAT

Incorporan al Directorio de Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lima a diversos contribuyentes

Pág. 264236 Resolución de Superintendencia N° 060-2004/SUNAT

Modifican el Reglamento para la presentación de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros – DAOT

Pág. 264237 Resolución de Superintendencia N° 061-2004/SUNAT

Aprueban disposiciones para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta 2003 de contribuyentes que cuenten con contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos.

10 de marzo N° 8662

Pág. 264248 Resolución Ministerial N° 0243-2004-AG

Establecen Zona Reservada “Megantoni” ubicada en el departamento de Cusco.

18 de marzo N° 8670

Pág. 264823 Decreto Supremo N° 039-2004-EF

Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Pág. 264830 Resolución Ministerial N° 101-2004-MEM/DM

Designan miembro del Directorio de PETROPERU S.A. en representación del ministerio.

Pág. 264852 Circular N° 004-2004/SUNAT/A

Aprueban instrucciones para regularizar declaraciones de admisión o importación temporal cuya mercancía se encuentre en situación de comiso administrativo.

19 de marzo N° 8671

Pág. 264874 Resolución Ministerial N° 107,108,109,110,111,112,113,114 y 115-2004-MEM/DM

Aprueban transferencia de proyectos para la ampliación de frontera eléctrica a favor de diversas empresas del sector.

Pág. 264915 Resolución de Superintendencia N° 006-2004-SUNAT

Facultan temporalmente la presentación de declaraciones determinativas generadas por los PDT cuyo importe total a pagar sea igual a cero a través de las sucursales o agencia bancarias autorizadas.

20 de marzo N° 8672

Pág. 265021 Resolución Ministerial N° 075,080,081,082, 085 y 087-2004-MEM/DM

Reconocen servidumbres convencionales de ocupación y tránsito a favor de concesiones definitivas de distribución de las que es titular Luz del Sur S.A.A.

Pág. 265023 Resolución Ministerial N° 094-2004-ME/DM

Imponen servidumbres de ocupación de bienes a favor de concesiones definitivas de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A.

21 de marzo N° 8673

Pág. 265017 Resolución Suprema N° 092-2004-PCM

Precisan y modifican disposiciones de la R.S. N° 551-2002-PCM mediante el cual aprobó el Plan y Sistema de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha.

Pág. 265020 Resolución Ministerial N° 103-2004-MINCENTUR/DM

Aceptan donación efectuada por Minera Yanacocha S.R.L. que será destinada al CITE Joyería "Koriwasi" para su implementación.

Pág. 265021 Resolución Ministerial N° 079,095,096 y 097-2004-MEM/PCM

Imponen servidumbres de ocupación de bienes a favor de concesiones definitivas de las que es titular Luz del Sur S.A.A.

Pág. 265023 Resolución Ministerial N° 094-2004-ME/DM

Reconocen servidumbre de ocupación y de tránsito a favor de concesión definitiva de distribución de la que es titular Luz del Sur S.A.A.

22 de marzo N° 8674

Pág. 265117 Resolución Ministerial N° 079-2004-PCM

Designan representante del Ministerio de la Producción ante la CONAPA.

Pág. 265117 Resolución Directoral N° 192-2004-MEM/DGM

Designan a Fiscalizadores Externos que ejecutaran el Programa Anual de Fiscalización del año 2004.

Pág. 265120 Resolución Directoral N° 193-2004-MEM/DGM

Nominan a profesionales como Peritos Mineros en el ámbito nacional por el periodo 2004-2005.